



120

Yopal, 09 de septiembre de 2024

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

PARA: DIEGO ENRIQUE PEREZ CADENA, Apoderado Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ASUNTO: respuesta derecho de petición ISG-1568 RUP-6704 contrato 1942 de 2023

Cordial saludo:

De manera atenta y en atención a su petición de información referida al proceso contractual aludido, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAGUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al respecto, se emite respuesta a cada uno de sus interrogantes.

1.- Se sirva informarnos si por parte del contratista Consorcio Eléctricos Casanare, se presentó recurso de reposición en contra de la decisión adoptada por la administración en tal sentido, se sirva entregarnos copia del recurso presentado.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD. El día 15-AGO-24 se remitió a los correos electrónicos habilitados por las partes, fallo o decisión de fondo, e informe actualizado de presunto incumplimiento, precisando que sobre este último se dio lectura en audiencia celebrada el día 12-AGO-24. Así las cosas, para efectos de presentar el respectivo recurso de reposición, se concedieron 3 días, los cuales fenecieron el día 21-AGO-24 a las 5:00 PM. Con todo, el contratista interpuso recurso de reposición y solicitud de nulidad, en consecuencia, se dió trámite al recurso interpuesto con fecha 15-AGO-24, tal como lo refleja la trazabilidad del mismo:

**De:** Edwing Dario Cruz Mora <[ecruz.mora@gmail.com](mailto:ecruz.mora@gmail.com)>

**Enviado:** jueves, 15 de agosto de 2024 16:17

**Para:** Oficina Asesora Jurídica <[juridica@casanare.gov.co](mailto:juridica@casanare.gov.co)>; Dirección de Construcciones <[construcciones@casanare.gov.co](mailto:construcciones@casanare.gov.co)>

**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD DE NULIDAD

Se anexa recurso.

2.- En el evento que por parte del contratista Consorcio Eléctricos Casanare, se haya presentado recurso de reposición en contra de la decisión adoptada por la administración, se sirva informarnos, si por parte de la administración se resolvió el recurso presentado, y nos entreguen copia del acto administrativo que resolvió el recurso.



RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD. Conforme a oficio 0419 del 09-SEP-24 suscrito por el Director Técnico de Construcciones, el proceso contractual aludido se encuentra "en estado de ejecución".

En los anteriores términos se emite respuesta a cada uno de sus interrogantes. Agradezco su generosa atención.

Cordialmente,

  
KAREN SOFIA MANTAFE AGUDELO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
GONZALO RAMOS ROJAS  
Asesor profesional